



INFORME DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO EN RELACIÓN A LA APERTURA DE LOS SOBRES ELECTRÓNICOS ÚNICOS PRESENTADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO POR LOS LICITADORES QUE OPTAN AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (art. 159.6 LCSP)

Objeto contrato: SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL **CLM FOOD BUSINESS MEETINGS**, COFINANCIABLE EN UN 85% POR EL PROGRAMA DE CASTILLA- LA MANCHA FEDER 2021-2027.

Expediente: @ [2024/007500](#)

Con fecha 5 de julio de 2024 se publicó en la Plataforma del Contratación del Sector Público el anuncio de licitación del procedimiento de contratación referenciado. El plazo de presentación de ofertas finalizó a las 14:00 horas del día 19 de julio de 2024, habiéndose recibido dentro del plazo establecido, las ofertas de las siguientes empresas:

Nº	NOMBRE	NIF
1	VIAJES ATL INTERNACIONAL S.A	A-79320289
2	VIAJES EXPORT TRAVEL S.L.	B-88241690

A las 10:00 horas del 22 de julio del año en curso, se procedió a la apertura de los sobres electrónicos únicos que contienen la documentación administrativa y las proposiciones de las empresas arriba expuestas. A tal efecto, tal y como se estableció en el **apartado 11 del Anexo I**, en aplicación de lo establecido en el **art. 326.1 LCSP**, no se constituyó mesa de contratación, siendo este servicio la unidad técnica de asistencia al órgano de contratación.

Tras examinar la documentación administrativa, se solicitó subsanación a las dos empresas, para lo que se concedió un plazo de tres días naturales. Tras efectuarse las subsanaciones requeridas, VIAJES ALT INTERNACIONAL, S.A. y VIAJES EXPORT TRAVEL, S.L. cumplen con los requisitos mínimos exigidos en el PCAP y Anexos en cuanto a la documentación administrativa.

A continuación, se procedió a comprobar, conforme a lo indicado en el apartado 18 del Anexo I (cuadro de características) del PCAP, si alguna de las ofertas podría estar incurso en valores anormales o desproporcionados en aplicación del artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, concluyéndose que las ofertas económicas no pueden calificarse como anormalmente bajas o desproporcionadas.

Por tanto, de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 17 del Anexo I del PCAP que rige el contrato de referencia, resulta el siguiente resumen final de la valoración:



VALORACIÓN ECONÓMICA:			
	PRESUPUESTO SIN IVA	35.845,45 €	
Entidad ofertante		ATL	EXPORT TRAVEL
Precio ofertado		27.438,18	30.605,45
PML-oferta		8.407,27	5.240,00
PML-oferta mínima		8.407,27	8.407,27
Puntuación		60,00	37,40

RESUMEN DE PUNTUACIONES			
CRITERIO	Puntos máximos	ATL	EXPORT TRAVEL
PRECIO	60	60,00	37,40
CRITERIOS AUTOMÁTICOS	40	40	40
Vuelos Directos	30	30,00	30,00
Ampliación equipo de trabajo	5	5,00	5,00
Seguro	5	5,00	5,00
TOTAL PUNTUACIÓN OBTENIDA	100	100,00	77,40

En base a dicha valoración y conforme a lo dispuesto por el artículo 159.6 LCSP, se eleva al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a la empresa **VIAJES ATL INTERNACIONAL S.A.**, con NIF A-79320289, por ser el candidato con mejor puntuación conforme a los criterios y parámetros establecidos en el PCAP, por un importe total de 27.438,18 €, sin IVA (28.352,00 € con IVA).

Seguidamente, en cumplimiento de lo indicado por la cláusula 21 del PCAP, se procederá a efectuar el requerimiento de la documentación necesaria para llevar a cabo la adjudicación.

En Toledo, a 23 de julio de 2024

D^a. Irene López Tornero
Técnico Jurídico.